



Ajuntament de Sumacàrcer

DECRETO DE LA ALCALDIA, RELATIVO A APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA “ADECUACIÓN PLAYA PISCINA MUNICIPAL Y REVESTIMIENTO INTERIOR DEL VASO DE LA PISCINA PARA ELIMINAR FUGAS DE AGUA EN C/ PERE SELVA S/N” DEL MUNICIPIO DE SUMACÀRCER

David Pons García, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Sumacàrcer, en nombre y representación del mismo, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo, 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y artículo 41.9 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atendiendo a las consideraciones que a continuación se recogen:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 25 de Junio de 2024, se procedió a la aprobación proyecto tecnico redactado por el Arquitecto Miguel Augusto Micó Chofré, para ejecución de obra “**ADECUACIÓN PLAYA PISCINA MUNICIPAL Y REVESTIMIENTO INTERIOR DEL VASO DE LA PISCINA PARA ELIMINAR FUGAS DE AGUA EN C/ PERE SELVA S/N**” .

Segundo.- Vista la Memoria Justificativa, emitida por la presente Alcaldía, que justifica el inicio de expediente de contratación para ejecución de la obra: **ADECUACIÓN PLAYA PISCINA MUNICIPAL Y REVESTIMIENTO INTERIOR DEL VASO DE LA PISCINA PARA ELIMINAR FUGAS DE AGUA EN C/ PERE SELVA S/N**”.

Tercero.- Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 25 de Junio de 2024 se inició expediente de contratación para la ejecución de la obra: **ADECUACIÓN PLAYA PISCINA MUNICIPAL Y REVESTIMIENTO INTERIOR DEL VASO DE LA PISCINA PARA ELIMINAR FUGAS DE AGUA EN C/ PERE SELVA S/N**

El importe del presente contrato asciende a CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00€) de los cuales CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (148.760,33€) corresponden a la base imponible y TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (31.239,67€) se corresponde con el IVA.

Cuarto.- Visto el informe suscrito por la Secretaria-Interventora, en fecha 26 de Junio de 2024, relativo a la legislación y procedimiento aplicable.

Quinto.- Visto el proyecto de Pliegos que deben regir la presente contratación, y que se incorporan al expediente.

Y teniendo en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La legislación que resulta aplicable es la siguiente:

Ajuntament de Sumacàrcer

Plaça Major, 1, Sumacàrcer. 46295 (València). Tel. 962595280. Fax: 962595531





Ajuntament de Sumacàrcer

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

II.- Motivación del contrato (Art 28 de la Ley 9/2017).-

El art 28 de la Ley 9/2017 establece lo siguiente:

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

Por la presente Alcaldía se plantea la necesidad de iniciar expediente de contratación para la adjudicación de la obra relativa **ADECUACIÓN PLAYA PISCINA MUNICIPAL Y REVESTIMIENTO INTERIOR DEL VASO DE LA PISCINA PARA ELIMINAR FUGAS DE AGUA EN C/ PERE SELVA S/N**, al amparo de lo establecido en el art. 25.2 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen local, que establece lo siguiente:

“2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.”

Entre los objetivos que se pretenden con las actuaciones está definir dicho espacio deportivo y de ocio de modo que se mejore el uso por parte de los usuarios, facilitando la accesibilidad al interior del recinto y a la mayor parte del mismo, se permita la estancia, acondicionando espacios de permanencia desde los que disfrutar de la instalación, para lo cual se va a renovar el pavimento de la zona de playa de piscina, colocando un pavimento adecuado a la normativa actual, así como para resolver los problemas de fugas de agua detectados en el vaso de la piscina, evitando pérdidas de agua y favoreciendo el ahorro de la misma.

III.- Competencia para contratar.-

Ajuntament de Sumacàrcer

Plaça Major, 1, Sumacàrcer. 46295 (València). Tel. 962595280. Fax: 962595531





Ajuntament de Sumacàrcer

De conformidad con lo dispuesto en la disp.. Adicional segunda de la Ley 9/2017, la competencia para contratar corresponde al Ayuntamiento Pleno, que mediante acuerdo de fecha 25 de junio de 202 ha procedido a efectuar la delegación de facultades de contratación en la presente Alcaldía.

IV.- Elección procedimiento de licitación.-

De conformidad con lo establecido en el art 159 de la Ley 9/2017, el procedimiento de licitación seleccionado será el abierto simplificado, garantizándose publicidad y concurrencia en la licitación pública.

Considerando lo expuesto, y en virtud de las competencias que la Ley 9/2017 me atribuyen,

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR los pliegos de cláusulas administrativas, así como toda la documentación que se incorpora al expediente, en los términos regulados en el art. 117 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concediendo un plazo de 20 días para presentación de ofertas.

En Sumacàrcer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE:

LA SECRETARIA-INTERVENTORA:

FDO. DAVID PONS GARCIA

FDO. CARMEN FERRER TATAY

